



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000029-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW del Coordinador del Programa KfW; el Informe N° D000474-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW de la Coordinadora del Programa KfW; y el Informe Legal N° D000344-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con Código Único de Inversión N° 2332872;

Que, los artículos 4 y 5 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, disponen que dicha Resolución y su expediente sean notificados a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones - MOP, aprobados mediante



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP; así como, que la referida Resolución sea publicada en el Portal Institucional del SERFOR, respectivamente;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, establece en su artículo 4, que la aprobación del citado Manual o su modificación es mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del SERFOR, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° D000474-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración brinda su conformidad al Informe N° D000029-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW a través del cual el Coordinador del Programa KfW señala que se encuentra pendiente la publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE en el Diario Oficial El Peruano; por lo que conforme al artículo 4 del Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, considera pertinente que se proceda a dicha publicación;

Que, asimismo, mediante Memorando N° D000001-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPKFW, la Coordinadora del Programa KfW solicita la revisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE indicando si es necesario remitirla a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe Legal N° D000344-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que conforme al artículo 4 del Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, resulta viable la publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, señala que estando a que el mencionado Programa constituye un programa de inversión no le resultan aplicables los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y consecuentemente los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones - MOP, aprobados mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, por lo que no resulta pertinente remitir la citada Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en ese sentido es viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se deje sin efecto el artículo 4 y se modifique el artículo 5, referido a la publicación, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con Código Único de Inversión N° 2332872.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el artículo 5 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con Código Único de Inversión N° 2332872, quedando redactado de la forma siguiente:

“Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor).”

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, para los fines respectivos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Directora Ejecutiva (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR